

Jueces y redes sociales

Rodrigo Coloma Correa

Académico de Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado

A raíz de una consulta del Poder Judicial de la República de Costa Rica, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial definió parámetros de aplicación general referentes al uso de redes sociales por parte de personas que ejercen la judicatura y también, del personal de apoyo. El dictamen¹ se focaliza en las eventuales afectaciones que el uso de las redes sociales provoca en los deberes de independencia, imparcialidad, responsabilidad institucional, cortesía, integridad, transparencia, secreto profesional y prudencia. Entre las conclusiones vale la pena destacar: «El uso de las redes sociales de manera adecuada, se constituye en un elemento útil para la difusión de propósitos institucionales y personales legítimos; siempre que el juez se ajuste a los deberes previstos en el CE².»; como también, «El juez [...] debe evaluar la posibilidad de que sus manifestaciones queden fuera de su capacidad de disposición y sean manipuladas fuera del plan de comunicación originariamente previsto». Entre las recomendaciones habrá que tener en especial consideración que: «[El juez] debe evaluar la significación del propósito que persigue al ingresar [a una red social] y su posibilidad de mantener las comunicaciones dentro de lo permitido por el CE.»; a la vez que, «El Juez debe evaluar el significado que tiene admitir o no admitir a una persona a su universo de contactos en el marco de una red social, restringiendo de manera absoluta cualquier comunicación con aquellas personas que como partes o como abogados y otros profesionales de la justicia litiguen en un asunto del que en ese momento esté conociendo el juez».

Desde cierta perspectiva, resulta curioso que la Comisión se haya referido con un grado no menor de acuciosidad al uso de las redes sociales. La perplejidad obedece a que la afectación de los deberes previamente señalados puede producirse, en una importante medida, a través de casi cualquier forma de comunicación, sea o no una red social. Arriesgo a afirmar que la preocupación (no explicitada) de la Comisión —en lo que concierne al uso de las redes sociales— es consecuencia de la naturaleza del intercambio que aquellas propician³. La idea no es nueva.

En la agitada década de los 60' del pasado siglo, el filósofo canadiense Marshall McLuhan acuña, con gran éxito, el eslogan «el medio es el mensaje». La expresión es oscura y, por ende, requiere de algún esfuerzo conducente a precisar sus posibles significados. El contexto en que MacLuhan se desenvuelve es el de la irrupción de un medio de

¹ El dictamen es de 9 de diciembre de 2015 y se encuentra disponible en http://www.tsjbaires.gov.ar/ciej/sites/default/files/archivospdf_noticia/DOCUMENTO%20REDES%20SOCIALES%20FINAL.pdf.

² Código Iberoamericano de Ética Judicial.

³ Al respecto hay que considerar que en el art. 43 del CE se dice que «El juez tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia» y en el 54, que «El juez íntegro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en la que presta su función».

comunicación tan influyente como lo ha sido la televisión y que —como se sabe— había sido precedido por otros, también muy relevantes como es el caso de la radio, el cine o el teléfono. En ese escenario, él advierte que el soporte (canal) de nuestros actos de comunicación no es inofensivo. Así, el eslogan puede traducirse como «el canal comunicativo resulta determinante en lo que se dirá y en lo que se le hará significar».

Las redes sociales —como es el caso de Facebook, Twitter, o WhatsApp— modelan nuestras formas de comunicación e, incluso, nuestras formas de percibir. En ellas decimos o valoramos *cosas* de maneras diferentes a las asentadas en los intercambios telefónicos, en las entrevistas escritas o, en las conversaciones *cara a cara*. Dicho en otras palabras, hay un género narrativo especial para las redes sociales. En ese sentido, no es de extrañar que nos sintamos torpes o incómodos cuando usamos las redes sociales; y coetáneamente, que reconozcamos en otras personas un gran manejo de ellas (incluso si, en otros contextos comunicacionales, son estas *otras personas* quienes se comportan de manera torpe o se revelan incómodas). Un listado no exhaustivo de lo que estamos comunicando cuando participamos activamente en las redes sociales podría abarcar propiedades tales como, pensamiento ágil y muchas veces superficial, disposición favorable al riesgo, espontaneidad, dominio tecnológico, adaptación a nuevos contextos, etc. A contrario, con la negativa a usar redes sociales probablemente expresamos actitudes tales como, pensamiento reflexivo y algo lento, aversión al riesgo, control riguroso en distintas instancias sociales, pánico tecnológico, anquilosamiento, etc.

Acorde a lo señalado, la pregunta acerca del uso de las redes sociales pasa, entonces, por determinar cómo el Poder Judicial aspira a ser percibido por la ciudadanía. En el pasado se ha privilegiado la imagen de autocontrol, de sobriedad y, por qué no decirlo, de cierto aislamiento social. Aquello parecía valioso para no levantar suspicacias acerca de la independencia e imparcialidad esperada en los jueces («la mujer del César no solo debe ser honesta, sino parecerlo»). Los tiempos cambian y de eso se encuentra plenamente consciente la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. No tiene sentido mantenerse al margen del cambio tecnológico y con ello, del cambio social que trae aparejado. El desafío es aprender a *moverse* de manera adecuada en este nuevo escenario. Así, la confianza en la Justicia no solo no se verá afectada, sino que podría resultar fortalecida («los jueces viven en mi mundo»). Habrá que evitar, eso sí, aventurarnos en estos espacios abiertos mientras no lleguemos a dominar sus códigos implícitos; y a la vez, requeriremos controlar eventuales arrebatos de entusiasmo o de ira, que pudieren llevarnos a *apretar algunas teclas de más*, pues en el universo de las redes sociales *nada* (o *casi nada*) se olvida.